INVITACIÓN PÚBLICA SEGÚN REGLAMENTO INTERNO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN POR REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

La IED Víctor Manuel Londoño realiza invitación pública del proceso N°003 de junio 04 de 2026.

SECCIÓN I

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Institución Educativa Departamental Víctor Manuel Londoño, ubicada en la vereda Altagracia del municipio de Vianí, Cundinamarca, el correo electrónico para comunicaciones y notificaciones en el proceso de selección es vmlondono1970@gmail.com.
   OBJETO: "COMPRA DE INSUMOS SE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA IED VÍCTOR MANUEL LONDOÑO, DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA."
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El artículo 11 de la Ley 715 de 2001 nombra los citados fondos como "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS" y agrega que en ellos "... se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la institución..."
   Conforme al DECRETO COMPILATORIO PARA EL SECTOR DE EDUCACIÓN No. 1075 DE 2015 El artículo 13° en cuanto a los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, estatuye: "... Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica (...) Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos..."
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El plazo de ejecución contractual por parte del contratista será de 08 días contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** PRESUPUESTO TOTAL: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA ($7.190.000,00) COP.

Scanned with CamScanner

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No	CDP 008-2026
OBJETO	"COMPRA DE INSUMOS SE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA IED VÍCTOR MANUEL LONDOÑO, DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA."
VALOR	**SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA ($7.190.000,00) COP.**
FUENTE	*1.1.02.06.006.06.01.01.03TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICO* *1.2.10.02.05 OTROS RECURSOS DE CAPITAL*
RUBRO	*2.1.2.02.01.003 Escobas y cepillos de material plásticos*

6. **ACUERDO COMERCIAL:** La IED Víctor Manuel Londoño no se rige para la presente contratación por ningún acuerdo comercial.
7. **LIMITACIÓN:** El presente proceso de contratación no se encuentra limitado a MIPYME.
8. **PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso de contratación no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.
9. **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**: Los documentos del proceso se pueden consultar en la secretaria del plantel, y pagina SECOP II una vez cargado el proceso.
10. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A COTIZAR:** Para participar en la presente invitación a cotizar los ofertantes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones, que de no cumplirse invalidará la propuesta para ser evaluada:

a) No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional y el Estatuto Propio de Contratación.
b) Contar con los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.
c) Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y en la ley, anexando la documentación exigida.
d) Acreditar prestación de servicio relacionado con el objeto del contrato, en otras empresas públicas o privadas.

Scanned with CamScanner

11. CRONOGRAMA

DESCRPCIÓN	FECHA	Hora	LUGAR
Publicación de la INVITACIÓN	04 de junio de 2026	2:00 p.m.	Cartelera sede Principal
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	05 de junio .2026	5:00 pm	Sede principal, rectoría del plantel. En sobre cerrado, indicando n° de proceso, y proponente. O al Correo vmlondono1970@gmail.com, iedvimal@gmail.com indicando en el asunto el número y nombre del proceso objeto de invitación. Se deben incluir todos los documentos solicitados
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones a los términos de la invitación.	4 jun 2026 **NOTA:** las observaciones no podrán referirse a cambio en las especificaciones técnicas del producto ni en los requisitos habilitantes, excepto si no se encuentran enmarcados dentro de la Ley.	Hasta las 4:00 p.m	Al Correo vmlondono1970@gmail.com iedvimal@gmail.com indicando en el asunto el número y nombre del proceso objeto de invitación
Plazo para las adendas:	La IED Víctor Manuel Londoño podrá presentar adendas hasta el 5 de jun 2026	Hasta 10:00 a.m.	Cartelera institucional y página web de la institución
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 05 jun. 2026	Hasta 3:00 p.m.	Al correo de proponentes, cartelera y página web.
Registro de propuestas allegadas	Hasta el 5 jun. 2026	5:00 p.m..	Rectoría, dejando acta

Scanned with CamScanner

Evaluación de propuestas	9 de jun 2026	10:30:00 am	Sede colegio Víctor Manuel Londoño Rectoría
Términos de subsanación	Fecha: 09/06/2026 La IED solicitará a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, en el proceso de evaluación siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, con imposibilidad de acreditar con fines de subsanación circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. Se limita la subsanabilidad para el horario establecido. **Consecuencia:** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información en oportunidad.	De 8:00 am a 10:00 a.m.	Al correo de los proponentes y se reciben esas subsanaciones al correo vmlondono1970@gmail.com iedvimal@gmail.com
Publicación acta de evaluación	09/06/2026	11:00 a.m.	Cartelera, secop II
Adjudicación	09 de jun de 2026	12:00 p.m.	Vía correo electrónico
Legalización y Firma del contrato	09 de jun de 2026	Hasta 5:00 p.m.	Vía correo electrónico o presencial

FORMA DE PAGO: El pago se efectúa únicamente al finalizar el contrato, girando a la cuenta inscrita del proveedor la totalidad del valor ofertado por el proponente seleccionado por el ordenador del gasto ante las recomendaciones del comité evaluador, de acuerdo con el menor valor, a través de la cuenta maestra de la Institución. Para poder cancelar de debe primero recibir a entera satisfacción los materiales, factura diligenciada y el lleno de requisitos que exige la ley, imprescindiblemente el pago de seguridad social integral.

De igual manera se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.

Scanned with CamScanner

SECCIÓN II
TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Orden	ELEMENTO	CÓDIGO
1.	Escobas	47131604
2.	Manijas de escobas o traperos	47131609
3.	Soluciones de limpieza y desinfección	47131800
4.	Papel higiénico	14111704
5.	Toallas de papel	14111703

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El artículo 11 de la Ley 715 de 2001 nombra los citados fondos como "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS" y agrega que en ellos "... se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la institución..."

Conforme al DECRETO COMPILATORIO PARA EL SECTOR DE EDUCACIÓN No. 1075 DE 2015 El artículo 13° en cuanto a los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, estatuye: "... Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica (...) Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos..."

Scanned with CamScanner

3. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA PROPUESTA.

La IED Víctor Manuel Londoño rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe confabulación entre los ofertantes.
b) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informar indebidamente en el análisis de las propuestas.
c) Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de referencia, dejen de incluir alguno de los documentos relacionados o cuando no se ajusten a la legislación vigente.
d) Cuando el oferente no presente las aclaraciones solicitadas por el comité evaluador, en el término que se le haya fijado para el efecto.
e) Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente invitación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección objetiva es el imperativo por el cual la entidad debe seleccionar las mejores propuestas en términos de economía, transparencia y calidad, así como el precio favorable como el indicador a tener en cuenta para la modalidad de contratación como factor de selección y el cumplimiento de todas las características técnicas contenidas en la descripción de los bienes solicitados, no siendo el menor precio el único factor de selección a tener en cuenta.

Es así, que el estudio del cumplimiento de las características técnicas, la calidad de los productos, que por razones de uso han sido benéficas para la institución por su duración y calidad, resultan ser de factor objetivo al momento de elegir la oferta más idónea.

Las marcas de los productos deben ser indicadas por el oferente en la oferta, cuyo valor no debe sobrepasar lo estimado en la disponibilidad presupuestal y estudio de mercado realizado por la Entidad Estatal.

5. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** La institución Educativa hará la escogencia de la oferta más favorable e idónea en términos de transparencia, calidad y economía, basados en los que determina la ley. Como factor de selección esta la calidad, precio y el cumplimiento de todas las condiciones habilitantes presentadas ante la institución.

   PARÁGRAFO. La IED Víctor Manuel Londoño emitirá una orden de compra sobre la cotización del contratista que haya cotizado el menor precio para la totalidad de los productos solicitados en el presente documento y que de cumplimento a los requisitos habilitantes.

6. **GARANTÍAS:** El contratista se compromete a realizar los cambios de los elementos en mal estado o que no correspondan según a las especificaciones otorgadas por la entidad.

Scanned with CamScanner

7. **AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONTRATAR:** Corresponde a la rectora de la Institución Educativa Víctor Manuel Londoño de Vianí, Cundinamarca, adjudicar el contrato al proponente más idóneo para la ejecución del proceso.

8. **EL COMITÉ EVALUADOR**

Por las características del contrato será designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural. (Art 27 del Decreto 1510 de 2013). Debe ceñirse a los términos de referencia, condiciones y verificación de los documentos del proceso y sus requisitos habilitantes. Por consiguiente, debe:

a) Estudiar las propuestas y recomendará la más favorable para la Institución y que llene los requisitos exigidos por la ley y en la Invitación a Cotizar.
b) Si llegase a presentar una sola propuesta el Comité de Compras y Servicios la estudia y si llena los requisitos y es favorable para la Institución se procede a recomendar su contratación.
c) Si continúa el empate el rector estima los incentivos de ley o en su defecto los valores agregados de la propuesta y selecciona la más favorable.
d) Si no se presenta propuesta se repite la convocatoria.

9. **TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN**

La Rectora de la IED Víctor Manuel Londoño, mediante comunicación escrita, delegará la supervisión del contrato en un funcionario de la misma para que adelante el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del proceso de contratación efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato.

10. **RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN**

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

11. **ESTUDIOS PREVIOS.**

Se publica junto con la invitación que contiene los términos y condiciones de condiciones, que se podrán consultar en la Secretaría del Plantel Educativo.

Scanned with CamScanner

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la IED Víctor Manuel Londoño invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

SECCIÓN III

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

1. CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con el tipo de persona se establecen:

a) Carta de aceptación y presentación de la oferta con logo de la empresa, con fecha, dirección, y teléfono de contacto, dirigida al ordenador del gasto de la Institución, debidamente firmada por el representante legal.
b) Presentación de la cotización con la respectiva descripción de los elementos ofertados discriminando el IVA en el valor total, si fuera el caso. La cotización debe estar firmada.
c) Fotocopia Cédula de ciudadanía tanto para persona natural como si es representante legal de la empresa que presenta la propuesta.
d) Certificado de existencia y representación legal, donde conste la inscripción y registro en Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días de expedición. Debe indicar la actividad comercial que coincida con el objeto del contrato.
e) Copia Registro único tributario de la Dian (RUT), actualizado, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
f) Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal o por el Representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días cuando se trate de personas jurídicas; si es con persona natural documento mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), en calidad de cotizante.
g) Manifestación escrita y firmada de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 demás normas correspondientes.
h) En caso de no existir la afirmación sobre la gravedad del juramento se entiende por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VÍCTOR MANUEL LONDOÑO de Vianí Cundinamarca, que con la sola firma en la propuesta del representante Legal se efectúa el juramento.
i) Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada para persona natural y /o representante legal y persona jurídica.
j) Declaración de bienes y rentas.

Scanned with CamScanner

PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS

a) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, en caso de se trate de persona jurídica debe presentar el del representante legal y el de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días calendario.
b) Certificado de no reportado en boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días calendario.
c) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a 60 días calendario, y si es persona jurídica el del representante legal.
d) Certificado no mayor a 60 días de las medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
e) Certificado de deudores morosos expedido por la contaduría pública, con vigencia no mayor a 60 días calendario.
f) Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, consultado en la página de la Policía Nacional, no mayor a 60 días.
g) Compromiso anticorrupción firmado por el proponente.
h) Certificación de cuenta bancaria de la empresa o persona natural, con vigencia no mayor a 60 días.
i) Compromiso firmado de mantener en la oferta la calidad del servicio con las garantías de calidad y/o funcionamiento, mínimo a un año a partir de la fecha del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

Por la cuantía del contrato, el pago total del mismo se realiza contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios, dejando constancia escrita y firmada de aceptación de pago contra entrega.

CALIDAD Y GARANTÍAS

Por razones de responsabilidad, calidad del trabajo y cumplimiento del objeto a contratar, la IED Víctor Manuel Londoño solicita CERTIFICACIÓN de dos (2) contratos celebrados con terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios que tengan relación a los solicitados en la convocatoria, dentro de los dos (2) últimos años.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por razones de responsabilidad, calidad del trabajo y cumplimiento del objeto a contratar, la IED Víctor Manuel Londoño solicita copia de dos facturas con requisitos legales canceladas al oferente de ventas celebradas con terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios que tengan relación a los solicitados en la convocatoria, con empresas o instituciones públicas o privadas.

Presentar la carta de la presentación organizacional de la empresa.

Scanned with CamScanner

SECCIÓN IV

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato.
b) Garantizar la calidad del suministro.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley.
e) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional, departamental o municipal vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
f) El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución por violación de la ley en ejecución del contrato.
g) El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
h) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión durante la ejecución del contrato.
i) El lugar de la ejecución del contrato es únicamente en el municipio de Vianí, Cundinamarca.

2. OBLIGACIONES DE LA IED VÍCTOR MANUEL LONDOÑO

a) Realizar los pagos correspondientes de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
c) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la designación de un funcionario.
d) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la IED Víctor Manuel Londoño y al adjudicatario.

Scanned with CamScanner

SECCIÓN V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria desierta del proceso	2	5	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Tener en cuenta los precios del mercado ajustado a la realidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL/ CONTRATISTA	04-jun-2026	16-jun-2026	permanente	Cada vez que se realice la compra
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No cumplimento de las garantías en la presentación de los documentos	Demoras en la etapa de legalización y firma del contrato	2	4	6	RIESGO MAYOR	ENTIDAD / CONTRATISTA	Tener claridad en la solicitud de los requerimientos de la documentación	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD / CONTRATISTA	04-jun-2026	16-jun-2026	Permanente	Cada vez que se realice la compra

Scanned with CamScanner

La presente invitación publica se emite a los 04 días del mes de junio del 2026.

ROSA AMALIA BARRAGÁN MELÉNDEZ
Rectora

Beltrán Castillo (secretaria ejecutiva)
Revisó: Rosa Amalia Barragán Meléndez
Aprobó: Rosa Amalia Barragán Meléndez

Scanned with CamScanner